



NOMBRE DELALUMNO: Yohana Cristel Cortez López

NOMBRE DEL TEMA: Obligaciones y Enriquecimiento sin causa

PARCIAL: 3 Cuatrimestre

Materia: Teoría general de las obligaciones

CATEGORICO: Mtra. Gladis Adeline Hernández

11/ JULIO/22

OBLIGACIONES

Etimología y concepto de obligación

Vínculo jurídico entre personas determinadas en virtud del cual se encuentra con la otra en la necesidad de dar la obligación es un vínculo de derecho son dos sujetos y un objeto, vínculo jurídico, elemento personal y objeto de la obligación.

Clasificación de las obligaciones

Obligación de dar, obligación de hacer, obligación de no hacer, obligación civiles, obligación natural, obligación principal y obligación accesoria.

Fuentes de las obligaciones

Fuentes tradicionales lo conforman tres el contrato de convenio que crea obligaciones, como actos jurídicos, cuasicontrato es un hecho voluntario lícito y no convencional. Hecho lícito cometido con la intención de dañar, cuasidelitos cometido sin la intencionada dañar.

Contratos

Son herencias del sistema jurídico del imperio romano los principios de un contrato son convenio, título la naturaleza del contrato, cuerpo sustantivo, firma del contrato, exposición, antecedentes y hechos registrados, cuerpo normativo se detalla los pactos suscritos, cierre fin de contrato,, anexar si es necesario.

Clasificación de los contratos

- 1.- son los que perfeccionan con el consentimiento de las partes se perfeccionan y no siguen el criterio general del código civil.
- 2.- unilaterales y bilaterales crean obligaciones solo una de las partes, crean obligaciones y reciprocas .
- 3.- oneroso y lucrativo tiene beneficios y gravamen recíprocos, tiene por objetivo una utilidad el provecho de los interviene comunicativos y aleatorios, típicos, anticipos instantáneo y tracto sucesivo y principal.

Cláusula que puede contener un contrato

Se redacta un documento por escrito donde establece condiciones, la aplicación de la cláusula de los contratos en distintos aspectos del derecho civil, administrativo y laboral.

Interpretación de los contratos

La interpretación no es laboral exclusiva por el juez, la interpretación del contrato como norma situada a este, dentro del ordenamiento jurídico.

Declaración unilateral de la voluntad

Es un acto y consecuencia, posee una técnica especial, pero toda técnica supone al correcto, los métodos hermenéuticos la interpretación del acto jurídico son concretos exclusivos a dicho acto.

Tipos

La voluntad del deudor para construir una obligación a su cargo en determinados casos particulares así también el código civil para el distrito federal y nuestro código local del estado de Chiapas.

Oferta al público

Objetos en determinado precio, obliga el dueño a sostener su ofrecimiento, promesa de una recompensa ejemplo: una persona ofrece recompensa a quien encuentre a su perro, oferta a la venta ejemplo: cuando se quiere vender una vivienda, se hace una oferta de venta en diversas páginas web.

Estipulaciones a favor del tercero

El estipulante tiene también la acción para exigir el cumplimiento de la obligación cuya situación jurídica es la del acreedor en el contrato, no puede ser desprovisto de la acción de cumplimiento por convenio con el promitente.

Títulos civiles a la orden y al portador

Indispensable entregar el documento para hacer valer el derecho para obtener la prestación prometida, el deudor está comprometido a pagar a cualquiera que le preste, el preminente suscriptor de un título civil al portador que lo preste, el texto literal del documento indica quien en el título, hay 2 clases de título civiles los que tienen designado a un título determinado llamado normativos o a la orden y los extendidos a personas indeterminadas al portador.

Enriquecimiento sin causa

Enriquecimiento sin causa

Se presenta cuando el patrimonio de la persona se transfiere a otro individuo sin exigir una causa jurídica relación causal entre esos hechos; debe un lazo casual entre el enriquecimiento del demandado y el empobrecimiento del actor. El enriquecimiento sin causa que nace normalmente de un hecho lícito.

Pago de lo indebido

Ossorio: pago lo que se debe creyéndose. Porrear de echo o de derecho, deudor de una cosa o cantidad, Cabanellas: define el pago indebido como entrega de una cantidad o ejecución de un acto, albalaero un pago indebido cuando se entrega y recibe en concepto de pago. Realizar el pago efectivo, ausencia de deuda, el pago se realizara por error de hecho o de derecho. Prestación de hacer deudas de dinero.

Gestión de negocios

Es una fuente de obligaciones que el dueño del negocio ignore la gestión, ya si la conoce y la consiente, el gestor agotara todas las medidas suficientes para informar al dueño del negocio, el objeto de la gestión sea finalmente necesaria y útil desde el punto de vista objetivo.

Elementos personales

A nombrado a nombre del dueño, habría una representación sin poder, si lo ha hecho a nombre propio habría una representación indirecta, interna o impropia

Derechos y obligaciones de los elementos personales

Actuar conforme a los intereses del dueño del negocio, aplicar la misma diligencia y empeño que utiliza asuntos propios para actuar de forma gratuita, ratificar actos del gestor, cumplir con las obligaciones contraídas por el gestor, pagar los actos útiles y necesarios desembolsados por el gestor en el desempeño de gestión.

Actos lícitos

Hechos humanos voluntarios, que son los que se efectúan con discriminante intencional y libertad. Los actos lícitos pueden ser civiles o penales; aparece así un nuevo documento lícito, la culpa para responsabilizar a alguien necesitamos demostrar que estuvo a su alcance evitar el daño y no lo hizo.

Responsabilidad civil

Podemos encargar la responsabilidad civil como la obligación de pagar a una persona una cantidad de dinero, el código civil federal establece que para saber el porcentaje de reparación de la incapacidad general se recurrirá a la ley federal del trabajo siendo indemnización máxima.

Daño y perjuicio

Es importante subrayar que quien cause daño, surge el deber, en contraposición a la víctima que tiene un derecho. Personal principal criterio es que el demandante logre demostrar que ha sufrido un daño carácter cierto debe probar la existencia del perjuicio presente o futuro, perjuicio y daños consolidando siempre el perjuicio es futuro en la relación con el daño.

Indemnización

Es una competencia que se entrega a otra persona como consecuencia de un dueño que se haya recibido un individuo es golpeado por otro, o injuriado, entonces se presenta en los tribunales correspondientes para iniciar la causa contra esa persona que lo ataco, la indemnización contractual, la cual será solicitada por el acreedor cuando haya existido un incumplimiento

Responsabilidad
objetiva o
riesgo creado

Objetiva; señala que es una responsabilidad por riesgo que diferencia de la primera, no tiene como fundamento la culpa, si no las consecuencias dañosas de ciertas actividades o conductas cuando una persona hace uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos. La labor de la parte actora constara en probar.

Teoría unitaria
de la
responsabilidad
civil

Proponga la unidad de la responsabilidad civil partiendo de la unidad de la culpa y definiéndola, sea esta una obligación convencional, sea una obligación legal.